



**Aprueba BASES REGLAMENTARIAS PARA  
REMATE STAND DE COCINERIAS Y  
ARTESANIAS FIESTAS PATRIAS 2024.  
LOS ANGELES, 2 de Mayo del 2024.**

**DECRETO N° 1878.- / VISTOS estos antecedentes:**

- a. El Decreto Alcaldicio N°1.876 de fecha 02 de mayo de 2024, que Aprueba el **PROGRAMA MUNICIPAL "CELEBRACIÓN FIESTAS PATRIAS 2024"**,
- b. El E-mail de fecha 26 de abril del 2024, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual envía las **BASES REGLAMENTARIAS PARA REMATE STAND DE COCINERIAS Y ARTESANIAS FIESTAS PATRIAS 2024**, para ser aprobadas por el respectivo decreto alcaldicio,
- c. Lo instruido por el Sr. Alcalde don Esteban Krause Salzar en correo electrónico de fecha 26 de abril de 2024, autorizando lo solicitado,
- d. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

**D E C R E T O:**

**1. APRUEBANSE las BASES REGLAMENTARIAS PARA REMATE STAND DE COCINERIAS Y ARTESANIAS FIESTAS PATRIAS 2024, cuyo tenor es el siguiente:**

**I.- GENERALIDADES:**

Las presentes bases tienen por objeto regular la instalación y funcionamiento de la ramada oficial 2024, stand de cocinerías y artesanías; con motivo de la celebración de fiestas patrias en la Cancha del Deportivo Kennedy ubicado en calle Gabriela Decap S/N Comuna Los Ángeles, para lo cual la Municipalidad dispondrá de 14 Stands de Cocinerías, y 20 stands de artesanías.

Los productos a considerar para su comercialización, según tipo de stand; serán:

Stand Cocinerías	Stand Artesanías
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asados</li> <li>● Anticuchos</li> <li>● Empanadas</li> <li>● Cazuelas</li> <li>● Sopaillas</li> <li>● Tortillas de rescoldo</li> <li>● Tablas</li> <li>● Chorrillanas</li> <li>● Mote con huesillos</li> <li>● Dulcería típica Chilena (Chilenitos, alfajores, empolvados, etc.)</li> </ul>	<p>Productos típicos confeccionados manualmente por artesanos.</p>

**II.- DE LOS PARTICIPANTES DEL REMATE:**

Podrán participar en el remate:

Toda persona natural y/o jurídica e instituciones con o sin fines de lucro, que desee hacerlo y que esté presente al momento del Remate y que no se encuentre inhabilitada de acuerdo a lo establecido en el Art 4 de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, con domicilio en la comuna de Los Ángeles.

- 1.- Que no tienen las inhabilidades contempladas en el Art. 4 de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, que señala:  
Artículo 4°.- No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:  
F.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
- 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;
- 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos,
- 4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
- 5.- Los concejeros regionales y los concejales, y
- 6.- Los menores de dieciocho años.

La forma de justificación será mediante “Certificado de Antecedentes para fines especiales” emitido por el Registro Civil, además de una “Declaración Jurada ante Notario, con una antigüedad no superior a 15 días corridos previos a la fecha del remate.

En el caso de personas jurídicas, deberán acompañar la escritura de constitución o documento que acredite los socios en caso de sociedades y/o personería jurídica vigente, y los respectivos documentos de cada uno de los socios, y/o integrantes de la directiva, en caso de instituciones sin fines de lucro.

No podrán participar en la subasta las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la Ley 19.418, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen N°98.155 del 14.09.2015, de la Contraloría General de la República. Esto aplica solo para ramadas y cocinerías, donde se vende alcohol.

### III.- DE LAS BASES

Las bases se publicarán en la página web del municipio, [www.losangeles.cl](http://www.losangeles.cl) quedando disponible en forma gratuita para todos los interesados.

Las consultas a las bases se realizarán sola y exclusivamente por correo electrónico dirigido a [mmedina@losangeles.cl](mailto:mmedina@losangeles.cl) desde el 30 de Agosto hasta las 13:00 horas del Jueves 5 de Septiembre, y se responderá por la misma vía hasta el Viernes 6 de Septiembre.

Se entenderá que los participantes en el remate conocen y aceptan las presentes bases, y se registrarán por lo que en ellas se establece.

### IV.- DEL REMATE

El remate público de los 14 stand para las cocinerías y de los 20 stand para las artesanías se realizará a viva voz y se adjudicará al mayor postor, en un acto público el día 9 de Septiembre a las 15:30 horas en la Cancha del Deportivo Kennedy ubicado en calle Gabriela Decap S/N Comuna Los Ángeles, y oficiará como martillero en la subasta la Sra. Tesorero Municipal, en presencia del Señor Director de Administración y Finanzas, y del Señor Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe.

**Se deja establecido que no se aceptarán ofertas por montos inferiores al valor mínimo el cual será de \$ 100.000 para los stands de Cocinerías y \$50.000 para los stands de artesanías.** En caso de no presentarse interesados en algunos de los stand con los valores mínimos establecidos por el municipio, dicho stand será declarado desierto, quedando en poder de la Municipalidad decidir cómo se procederá a posterior.

Queda estrictamente prohibido a los participantes en el acto de remate, efectuar desordenes, agresiones verbales u otro acto en contra de los funcionarios municipales y demás participantes, como también a la infraestructura municipal, y de producirse; la Municipalidad estará facultada para solicitar el auxilio de las fuerzas públicas para el desalojo del participante.

### V.- DE LOS PARTICIPANTES EN EL REMATE:

Los interesados en la subasta deberán ingresar la solicitud de permiso para ramada por la oficina de parte de la Municipalidad adjuntando en forma obligatoria la fotocopia del Carnet de Identidad vigente, certificado de antecedentes para fines especiales, declaración jurada ante notario y en el caso de personas jurídicas escritura de constitución o documento que acredite los socios en caso de sociedades y los respectivos documentos de cada uno de los socios, y/o integrantes de la directiva, en caso de instituciones sin fines de lucro, **indicando expresamente el tipo de stand (Cocinería o artesanía), los productos y servicios a explotar, en el caso de las cocinerías por ejemplo: Venta de empanadas, venta de anticuchos, asados, etc. Debe ser comida típica Chilena, NO SE ACEPTARA VENTA DE COMIDA RÁPIDA, y en el caso de artesanías deben ser productos típicos confeccionados manualmente por artesanos**. Será requisito contar con la copia de la solicitud y los antecedentes obligatorios.

### VI.- DE LA ADJUDICACIÓN:

El adjudicatario del remate será el único autorizado para trabajar el stand, no se permitirá el traspaso del stand, así como tampoco el arriendo, subarriendo o cesión a terceros del stand adjudicado a cualquier título. El no cumplimiento de la presente Clausula dará lugar a la inmediata suspensión de la autorización concedida y no se devolverá el monto del remate. Se deja establecido que cada adjudicatario no podrá rematar más de un puesto.

## VII.- DEL PAGO:

El pago de los valores por los cuales se rematará cada stand deberá efectuarse al contado, entendiéndose para estos efectos dinero en efectivo.

Los valores de adjudicación, incluyen solo los Derechos de remate, debiendo pagarse en forma separada los derechos de funcionamiento por cada autorización, el que se deberá efectuar en Tesorería Municipal previo giro en la Sección Rentas y Patentes.

## VIII.- PERMISO DE FUNCIONAMIENTO:

Detalle de los Permisos	UTM (Valor por cada Stand)
Stand de cocinerías de 3,5 m x 5 m	3
Stand de artesanías de 2.5 m x 2.5 m	0,60

## IX.- DE LA INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN:

Los espacios se entregarán una vez finalizada la instalación de la Carpa de acuerdo a la Licitación, el día 11 de Septiembre 12:00 horas, en caso de atraso; como último plazo; la entrega se realizará el día 13 de Septiembre 11:00 horas. La desinstalación deberá realizarse el día Domingo 22 de septiembre a partir de las 09:00 horas.

## X.- DEL FUNCIONAMIENTO:

Los horarios de funcionamiento van desde el 17 al 20 de Septiembre de 11:00 A.M. a 4:00 A.M. y día 21 de Septiembre de 11:00 A.M. a 20:00 P.M. La inauguración está prevista para el 17 de Septiembre a las 20:00 horas.

## XI.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y PERMISOS ESPECIALES:

Cada adjudicatario de cocinerías deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones sanitarias establecidas por la Seremi de Salud, Región del Bio Bio, de acuerdo a sus instructivos y fiscalización, junto con lo anterior cada ramada y su cocinería deberá contar con contenedor de basura, los cuales tendrán que ser vaciados en contenedores de mayor tamaño, los cuales serán dispuestos por el municipio en terreno. El incumpliendo a cualquier norma sanitaria será motivo para proceder a la clausura del stand.

**Respecto a las obligaciones tributarias, éstas serán de exclusiva responsabilidad de cada adjudicatario, quienes deberán concurrir al SII para tramitar las autorizaciones que corresponda y pagar los impuestos a que dé lugar.**

Cada adjudicatario deberá obtener las autorizaciones correspondientes.

Los Inspectores Municipales y/o Carabineros de Chile estarán facultados para citar al Juzgado de Policía Local a aquellos comerciantes que realizan actividad económica sin estar autorizados para ello.

Los adjudicatarios de las cocinerías deberán velar por la integridad de las personas.

Facúltese a Carabineros de Chile para cerrar definitivamente o clausurar por el tiempo que estime conveniente, dentro de las fechas de funcionamiento, en la eventualidad que se produzcan desordenes, agresiones, riñas, etc. Además el contribuyente quedará automáticamente inhabilitado para postular en un período de a lo menos 2 años.

Cualquier diferencia, discrepancia y lo no contemplado en las presentes bases será resuelto por la Comisión Organizadora designada por el Municipio.

## XII.- RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO:

La Municipalidad de Los Ángeles aportará para el buen desempeño de esta celebración:

- Carpa central
- Escenario
- Amplificación
- Pantalla Led
- 14 Stand de Cocinerías
- 20 Stand de artesanías
- 2 grupos Tropicales Rancheros
- Un Animador
- Un DJ
- 20 Baños Químicos
- La Instalación de la Red eléctrica, de agua y los desagües
- 1 generador eléctrico

- Contratación de guardias
- Publicidad

### **XIII.- DE LOS LOTES NO REMATADOS:**

En la eventualidad que hayan quedado Stand sin rematar, o que no hayan cumplido con las bases estos serán de exclusiva responsabilidad del municipio y asignados por el mismo, considerando como valor equivalente al máximo obtenido en la subasta, dándoles preferencia a la experiencia de los solicitantes en actividades similares, previa solicitud. Estos nuevos adjudicatarios deberán cumplir con los mismos requisitos estipulados en las presentes bases y acompañar los antecedentes exigidos para los participantes del remate.

**2. PUBLIQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa.

**Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.**

**SJSM**

**c.c**

**DIDECO**

**Archivo**





Aprueba **Modificación de BASES  
REGLAMENTARIAS PARA REMATE STAND  
DE COCINERIAS Y ARTESANIAS FIESTAS  
PATRIAS 2024.**  
LOS ANGELES, 7 de Agosto del 2024.

**DECRETO N° 3472.- / VISTOS estos antecedentes:**

- a.** El Decreto Alcaldicio N°1.878, de fecha 02 de Mayo de 2024, que Aprueba **BASES REGLAMENTARIAS PARA REMATE STAND DE COCINERIAS Y ARTESANIAS FIESTAS PATRIAS 2024,**
- b.** El E-mail de fecha 06 de agosto de 2024, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la **Modificación de BASES REGLAMENTARIAS PARA REMATE STAND DE COCINERIAS Y ARTESANIAS FIESTAS PATRIAS 2024,** confeccionadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para ser aprobadas mediante el respectivo decreto alcaldicio,
- c.** Lo instruido por el Sr. Alcalde don Esteban Krause Salazar en correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2024, autorizando lo solicitado,
- d.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

**D E C R E T O:**

**1. MODIFIQUESE** en las **BASES REGLAMENTARIAS PARA REMATE STAND DE COCINERIAS Y ARTESANIAS FIESTAS PATRIAS 2024,** específicamente para *Modificar* los siguientes puntos:

**III.- DE LAS BASES**

**Donde Dice:**

Las bases se publicarán en la página web del municipio, [www.losangeles.cl](http://www.losangeles.cl) quedando disponible en forma gratuita para todos los interesados.

Las consultas a las bases se realizarán sola y exclusivamente por correo electrónico dirigido a [mmedina@losangeles.cl](mailto:mmedina@losangeles.cl) desde el 30 de Agosto hasta las 13:00 horas del Jueves 5 de Septiembre, y se responderá por la misma vía hasta el Viernes 6 de Septiembre.

**Debe Decir:**

Las bases se publicarán en la página web del municipio, [www.losangeles.cl](http://www.losangeles.cl) desde el 14 al 20 de Agosto del año en curso, quedando disponible en forma gratuita para todos los interesados.

Las consultas a las bases se realizarán sola y exclusivamente por correo electrónico dirigido a [jopazo@losangeles.cl](mailto:jopazo@losangeles.cl) desde el 14 de Agosto, hasta las 13:00 horas del día 20 de Agosto, y se responderá por la misma vía hasta el Miércoles 21 de Agosto.

**IV.- DEL REMATE**

**Donde Dice:**

El remate público de los 14 stand para las cocinerías y de los 20 stand para las artesanías se realizará a viva voz y se adjudicará al mayor postor, en un acto público el día 9 de Septiembre a las 15:30 horas en la Cancha del Deportivo Kennedy ubicado en calle Gabriela Decap S/N Comuna Los Ángeles, y oficiará como martillero en la subasta la Sra. Tesorero Municipal, en presencia del Señor Director de Administración y Finanzas, y del Señor Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe.

**Debe Decir:**

El remate público de los 14 stand para las cocinerías y de los 20 stand para las artesanías se realizará a viva voz y se adjudicará al mayor postor, en un acto público el día Jueves 22 de Agosto a las 15:30 horas en el casino de la Dirección de Ejecución de Proyectos y Servicios ubicado en Colo Colo N° 1100 Comuna Los Ángeles, y oficiará como martillero en la subasta la Sra. Tesorero Municipal, en presencia del Señor Director de Administración y Finanzas, y del Señor Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe.

**2. PUBLIQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa.

**Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.**

**SJSM**

**cc.**

**DIDECO**

**Archivo**

